

22517

ORDEN de 28 de octubre de 1974 por la que se incluye a «Girling España, S. A.», en el sector de fabricación de partes, piezas y equipos para automóviles, declarado de «interés preferente» por el Decreto 677/1974.

Hmo. Sr.: El Decreto 677/1974, de 28 de febrero, declaró de «interés preferente» al sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla. Asimismo, se prevé en dicho Decreto, artículo doce, la posibilidad de concesión de otros beneficios: acceso prioritario al crédito oficial; tramitación preferente de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; beneficios por localización, en cuanto su ubicación coincida en zona territorial que los tenga concedidos y no le hubieran sido otorgados por otras disposiciones distintas del citado Decreto 677/1974, y apoyo fiscal a la inversión regulado por Decreto-ley 12/1973.

«Girling España, S. A.», Sociedad a constituir, solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 677/1974, en base a lo dispuesto en su artículo octavo, para llevar a cabo la instalación de una nueva Empresa en el término municipal de Orcoven (Navarra), que se dedicará a la fabricación de equipo de frenado para vehículos automóviles. A dicha Sociedad a constituir serán transferidos, mediante el oportuno traslado, los efectivos productivos con que «Industrias Metálicas de Navarra, Sociedad Anónima» (IMENASA) cuenta actualmente en la División de Frenos de su factoría sita en el Polígono Industrial de Landaben (Pamplona). Este Plan ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 2 de octubre de 1974.

Satisfaciendo el programa presentado por «Girling España, Sociedad Anónima» las condiciones exigidas por el artículo octavo del Decreto 677/1974, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo sexto de dicho Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Girling España, S. A.» pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos once y doce del citado Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Girling España, S. A.» incluida dentro del sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por Decreto 677/1974, de 28 de febrero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo once de dicho Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo doce del citado Decreto 677/1974, de 28 de febrero, «Girling España, S. A.» deberá solicitarlos, en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 2 de octubre de 1974, que deberán estar finalizados en el plazo de tres años a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el Plan de inversiones de instalación y expansión y las generales fijadas en el Decreto 677/1974, de 28 de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1974.

SANTOS BLANCO

Hmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

22518

ORDEN de 28 de octubre de 1974 por la que se incluye a «Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima» (MADE), en el sector de fabricación de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por el Decreto 677/1974.

Hmo. Sr.: El Decreto 677/1974, de 28 de febrero, declaró de «interés preferente» al sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 2 de septiembre, que la desarrolla. Asimismo, se prevé en dicho Decreto, artículo 12, la posibilidad de concesión de otros bene-

ficios: Acceso prioritario al Crédito Oficial, tramitación preferente de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; beneficios por localización, en cuanto su ubicación coincida en zona territorial que los tenga concedidos y no le hubieran sido otorgados por otras disposiciones del citado Decreto 677/1974, y apoyo fiscal a la inversión regulado por Decreto-ley 12/1973.

«Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.» (MADE), solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 677/1974, en base a lo dispuesto en su artículo séptimo, para llevar a cabo la ampliación de su actual centro productivo de Villalba (Madrid) y la creación de uno nuevo en Medina del Campo (Valladolid), ambos destinados a la fabricación de piezas forjadas para la industria del automóvil. Este plan de expansión ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 10 de octubre de 1974.

Satisfaciendo el programa presentado por «Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.» (MADE), las condiciones exigidas por el artículo octavo del Decreto 677/1974, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo sexto de dicho Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.» (MADE), pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 677/1974.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se declara a «Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.» (MADE), incluida dentro del sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por Decreto 677/1974, de 28 de febrero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 11 del citado Decreto.

Segundo. Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 12 del Decreto 677/1974, de 28 de febrero, «Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.» (MADE), deberá solicitarlos, en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero. Esta declaración se entenderá aplicable al plan de expansión aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales con fecha 10 de octubre de 1974, que deberá estar finalizado en el plazo de tres años a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. La efectividad de los beneficios otorgados se supe-dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de expansión y de las generales fijadas en el Decreto 677/1974, de 28 de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1974.

SANTOS BLANCO

Hmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

22519

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se señalan día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos en el término municipal de Villadepera, necesarios a la explotación de la mina «Santa Bárbara» número 1.250.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber: Que en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de julio de 1974 se ha decretado la ocupación urgente de los terrenos necesarios para la explotación de la mina «Santa Bárbara» número 1.250, sita en Villadepera, cuyo concesionario es don Angel Hernández Román, vecino de Ceada (Zamora), y en virtud de lo que previene el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, consecuencia cuarta, se fija el día 22 de noviembre del corriente año y hora de las diez de la mañana para efectuar el levantamiento de las actas previas, lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deberán estar presentes o debidamente representados en el acto y que son todos y cada uno de los relacionados en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, del 23 de diciembre de 1972, y su página 22948; «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 136, de 18 de noviembre de 1972, y su página 2, y Diario «El Correo de Zamora» del 31 de octubre de 1972.

Zamora, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Minas, Salvador González Lavín.